



. 0995 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7217-M-2023 y los Decretos N° 0586/23 y N° 0793/23; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente consignado en el Visto, obra Nota de renuncia del señor Gabriel Orlando CURIPE, D.N.I. N° 16.340.582, a partir del día 1 de septiembre de 2023, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, como notificador del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, efectuado mediante Decreto N° 0586/23;

Que obra Nota del señor Fabio Emanuel PIERDOMINICI, D.N.I. N° 37.101.280, mediante la cual comunicó el desistimiento a su contratación como notificador del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, efectuada mediante el Decreto N° 0793/23, por lo cual se propicia dejar sin efecto dicha contratación a partir de la emisión del referido Decreto atento no haber iniciado la prestación de servicios correspondiente;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad durante el ejercicio 2023;

Que asimismo, a los efectos de no afectar el normal funcionamiento del área, se propicia la contratación en idénticas condiciones contractuales, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las personas que se consignan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que las presentes actuaciones no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Dra. **CAROLINA TONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0995 - 23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor ----- Gabriel Orlando CURIPE, D.N.I. N° 16.340.582, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, a partir del día 01 de septiembre de 2023, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, operando rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) DÉJASE SIN EFECTO en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado ----- N° 2, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT-, del señor Fabio Emanuel PIERDOMINICI, D.N.I. N° 37.101.280, con vigencia a partir de la fecha de emisión del Decreto N° 0793/23, el día 28 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3º) AUTORIZANSE Y APRUEBANSE en el Tribunal Municipal de Falas ----- - Juzgado N° 2, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de las personas que se indican en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Gobierno a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, dependientes del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2.

Artículo 5º) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0995-23

ANEXO ÚNICO

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – JUZGADO N° 2
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Notificador

Importe cedula notificada Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

Carolina Vanesa PEREZ, D.N.I. N° 29.333.369

Daniela Fernanda CULLIQUEO, D.N.I. N° 30.917.427


Dra. MARÍA VANESA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

